

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA, (RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, ART. 99.4, DA 4ª DE LA LCSP y BASE 34 BIS DE LAS BASES EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2024 DIPUTACIÓN SALAMANCA).(Tramitación anticipada)**

**PRIMERA.- OBJETO**

1.1.- El presente pliego tiene por objeto definir y regular las condiciones técnicas que habrán de regir la contratación y prestación del servicio de lavandería de ropa (tanto plana como de forma) de la Residencia Asistida Provincial, sita en C/ García Tajado nº 2–24, 37007 Salamanca. (Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, conforme al art. 99.4, Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público y Base 34 bis de las Bases de Ejecución de Presupuesto General de 2024 de la Diputación de Salamanca ).

1.2.- Las prestaciones objeto del contrato consistirán en la recogida de la ropa sucia, lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado, transporte y cualquier tratamiento u operación a efectuar con ropa plana y de forma para su entrega y distribución una vez limpia y en perfectas condiciones de uso.

Se incluye en dicho servicio todo tipo de ropa utilizada en la Residencia: La ropa correspondiente al montaje y equipamiento funcional de la Residencia (de cama, toallas, de hostelería, cortinas.....); ropa de trabajo del personal (batas, chaquetas, pantalones, casacas...); y toda la ropa individualizada de los residentes (pantalones, camisas, camisetas, vestidos, faldas...abrigos, cazadoras, zapatillas, zapatillas deportivas...). Solamente está excluida del objeto del contrato las prendas personales de residentes que requieran una limpieza mediante tratamientos especiales de tintorería, así como aquellas prendas que solamente son utilizadas con motivo de determinadas y puntuales actividades (navidades, las fiestas del centro) organizadas en el Centro Residencial.

1.3.- El contrato no está dividido en lotes porque estamos ante un servicio único a prestar en un único centro residencial, cuya ejecución requiere de una implementación en cadena de tareas enlazadas que hacen inviable técnicamente su separación para ser realizadas por partes por distintos adjudicatarios. En caso de existir bloques que puedan dar lugar a diferentes adjudicatarios haría extremadamente complejo la coordinación de los

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	1/8





mismos, así como el control de prendas, y del servicio prestado por cada uno y sus correspondientes responsabilidades, conllevando un riesgo grave de socavar la buena prestación del servicio.

## SEGUNDA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FORMA DE EJECUCION

### 2.1.-Proceso de recogida y entrega de ropa:

2.1.1. El servicio de recogida/entrega de ropa sucia/limpia se realizará por el adjudicatario todos los días de la semana, de lunes a domingo, durante todos los días del año, en las dependencias que al efecto sean habilitadas por la Dirección del centro residencial antes señalado.

La ropa recogida diariamente, una vez tratada convenientemente y limpia, será entregada al día siguiente en la Residencia Asistida Provincial. Se establece el carácter esencial de esta obligación, siendo su incumplimiento y su incumplimiento

2.1.2. **La recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia**, incluida su carga y descarga, se efectuará **entre las 10:15 y 10:45 horas de la mañana**, pudiendo ser modificado por la Dirección del centro en función de las necesidades organizativas del centro previa comunicación al adjudicatario. En primer lugar se entregará la ropa limpia, y seguidamente será retirada la ropa sucia, respetando en todo momento la obligada barrera sanitaria

2.1.3. El centro facilitará al adjudicatario la ropa sucia en recipientes suministrados por el adjudicatario y a su cargo, serán recipientes de diferentes colores, de calidad adecuada, y en cantidad suficiente para permitir una primera clasificación e identificación de los distintos tipos de ropa. Las tareas correspondientes de manipulación, colocación y otras que deban efectuarse para hacer efectiva la entrega de la ropa sucia serán realizadas por el centro residencial, bajo la supervisión de la/el Gobernanta/e. No obstante, esta preclasificación no es definitiva, el adjudicatario está obligado a revisarla y reclasificarla en su caso.

2.1.4. Con cada salida de ropa sucia se extenderá un documento o albarán, conformado por el/la gobernanta y por el personal que realiza la recogida, en el que se especificaran las unidades y otros conceptos que la Dirección del centro considere oportuno.

2.1.5. Por cada entrada de ropa limpia, la empresa adjudicataria aportará un documento o albarán en el que indicará el número de unidades que son entregadas y se procederá a pesar la ropa limpia entregada consignándose los kilos correspondientes que serán la base sobre la que se facturará el servicio prestado. Este documento será

2

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	2/8





conformado por la/el gobernanta/e y por el personal que realiza la entrega de dicha ropa limpia.

2.1.6. La ropa limpia será entregada por el adjudicatario de forma organizada, agrupando las prendas de similares características. Toda la ropa de forma se entregará en perchas, casados casaca con pantalón cuando se trate de uniformes, e igualmente las prendas de residentes se entregarán debidamente. En todo caso la empresa adjudicataria deberá adaptarse a las indicaciones de la dirección de los centros para la presentación y entrega de la ropa lavada. Esta ropa tiene que ser entregada exenta de humedad o, en su caso, con grado de humedad máximo del dos por ciento.

2.1.7. La ropa que no se considere debidamente lavada o en condiciones adecuadas de uso por los responsables del centro, serán devueltas para su nuevo tratamiento a cargo del adjudicatario.

2.1.8 La facturación mensual se realizará por los kilos de ropa limpia entregados en el centro, que hayan sido adecuadamente tratados y aceptados en el centro que los recibe. A tales efectos el centro residencial comprobara que la ropa limpia es entregada conforme a la calidad contratada, así como el número de unidades entregadas por el adjudicatario.

## 2.2.- Transporte de la ropa:

2.2.1. El transporte de la ropa será realizado por la empresa adjudicataria, estando su coste incluido a todos los efectos en el tipo de licitación establecido en el presente pliego. **Para el traslado de la ropa sucia se prevé utilizar aproximadamente ocho carros/jaulas (con medidas estimadas de 1,70cm x 75cm x 67cm), y se estima que diariamente se entregan para lavar aproximadamente 350 kilos, y por tanto la empresa adjudicataria ha de disponer del vehículo (medio de transporte) necesario para la correcta prestación del servicio con capacidad de carga que sea suficiente y adecuada conforme a lo indicado anteriormente**, siendo único responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación industrial, de circulación, seguridad y demás normativa sectorial que sea de aplicación.

2.2.2. Para efectuar dicho transporte el adjudicatario utilizará distintos vehículos o compartimentos separados para la ropa sucia y ropa limpia, de manera que ambas no entren nunca en contacto. No se permitirá la introducción de ropa limpia en un transporte usado para ropa sucia sin que previamente haya sido desinfectado.

2.2.3 **El adjudicatario aportará los carros necesarios para el transporte de la ropa sucia y limpia,** que serán de materiales de fácil limpieza, resistentes a la corrosión, manteniéndolos en perfectas condiciones de limpieza y desinfección.

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	3/8





### 2.3 Tratamiento de la ropa: lavado, desinfección y planchado.

2.3.1. Las prestaciones del presente servicio se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario. El adjudicatario del contrato dispondrá de las instalaciones y maquinaria que sean necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato. Los procesos de trabajo, así como la maquinaria y los productos a emplear, garantizarán la perfecta limpieza, higienización y conservación de los tejidos.

La empresa adjudicataria informará de los procesos físicos y químicos que se realicen para el lavado y desinfección de la ropa, así como de los carros y de aquellos otros elementos que se utilicen en el transporte, o estén en contacto con la ropa durante las fases del proceso hasta la entrega como ropa limpia. A tales efectos, la Dirección del centro, se reserva el derecho de realizar tomas de muestras y controles en cualquier momento, así como ordenar la modificación de los procesos, si los resultados no son satisfactorios.

2.3.2. El proceso de lavado de la ropa, desinfección e higienización, se realizará en la planta industrial correspondiente de forma que la ropa limpia y sucia se encuentren separadas en todo momento, garantizando permanentemente la existencia efectiva de una "barrera sanitaria". En dicho proceso se cumplirá la normativa vigente en cada momento relativa a dicha actividad.

2.3.3. El servicio a prestar exige una garantía de desinfección aplicando en todo caso un tratamiento que sea acorde a cada tipo de ropa, a la composición del textil y al grado y naturaleza de los residuos que contengan. En todo caso primarán los criterios higiénico-sanitarios, la conservación, mantenimiento y cuidado de la ropa, siendo la finalidad principal dejar la ropa en perfecto estado y condiciones adecuadas para su uso.

2.3.4. Se deberán mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes), forma de planchado, plegado y en su caso empaquetado, así como la higiene en el transporte.

El adjudicatario ha de emplear detergentes suavizantes y demás productos y aditivos que cumplan la normativa vigente sobre biodegradabilidad, identificándose en sus etiquetas los componentes y características del producto. Garantizará en todo momento el uso correcto de los blanqueadores, tanto en dosificación como temperaturas, al objeto de conseguir óptimo proceso de lavado en cuanto eliminación de manchas y menor deterioro de los tejidos.

2.3.5 Respeto al planchado deberá emplearse una temperatura acorde a la composición y tejidos de las prendas.

2.3.6. En la ejecución del contrato, durante todo el proceso efectuado para la prestación de servicio, la empresa adjudicataria primará la utilización de maquinaria, herramientas, recursos y productos consumibles, y demás elementos auxiliares, que sean

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	4/8



respetuosos con el medio ambiente, reduzcan el consumo energético y de agua, y lleven a conseguir la mayor eficiencia con un menor impacto medioambiental.

#### 2.4 Controles y seguimiento del contrato.

2.4.1. La Dirección del Centro establecerá el procedimiento necesario para controlar las existencias y coordinar las entradas y salidas de la ropa. Igualmente comunicará al adjudicatario las anomalías que sean detectadas en el peso, en las unidades entregadas, en el cuidado y conservación de las prendas, así como en relación a cualquier aspecto que suponga la inadecuada prestación del servicio contratado. Será obligación del adjudicatario proceder a la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo causa de resolución del contrato la no corrección de las mismas.

En caso de que la ropa entregada como limpia venga con defectos para su recepción será pesada y devuelta para que preceda a su tratamiento. Estas prendas rechazadas serán objeto de seguimiento separado al resto de la ropa que sea lavada cada día.

2.4.2. El adjudicatario realizará a su cargo controles bacteriológicos de la ropa limpia. La Dirección del centro residencial puede requerirle al adjudicatario en cualquier momento que le sean comunicados por escrito el resultado de los mismos. Asimismo, la Dirección del centro residencial puede exigir bimensualmente al adjudicatario la realización de controles bacteriológicos de cuatro prendas que han sido tratadas, elegidas aleatoriamente en presencia de personal del centro y del laboratorio que a instancia del adjudicatario recoja las muestras.

2.4.3. La Dirección del centro puede efectuar sus propios controles de verificación, y en su caso comunicará a la empresa adjudicataria los resultados de las pruebas bacteriológicas y demás controles que pongan de manifiesto el incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, requiriéndole la modificación de los procesos o tratamientos.

2.4.4. La Diputación de Salamanca podrá inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, elementos y procedimientos que intervienen en las distintas fases realizadas para prestar el servicio.

2.4.5. La empresa adjudicataria designará una persona de su plantilla que será responsable de la interlocución con el Centro Residencial a efectos del seguimiento y control de la ejecución del servicio objeto de contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	5/8





**2.4.5.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético , medioambiental o de otro orden:**

Durante la ejecución del servicio el adjudicatario, para la recogida de ropa sucia ha de utilizar sacas de tela o embalajes de material que permitan su reutilización una vez reciban el adecuado tratamiento. Para la entrega de ropa limpia plana, en caso de ser necesario su empaquetado se utilizará un plástico que sea reciclable, o altamente biodegradable, o hidrosoluble. En todo caso no pueden ser contaminantes.

Las condiciones de especial de ejecución se configuran como obligación contractual de carácter esencial pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de la misma por resolver el contrato por incumplimiento culpable según los efectos señalados en el artículo 211 letra f de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público; o por continuar la ejecución de contrato con imposición de una penalidad que el órgano de contratación deberá estimar en función de su gravedad entre un 3% y un 10% del importe facturado en el mes en que se constata el incumplimiento de dicha condición contrato, IVA excluido. Dicha penalidad se hará efectiva, una vez determinada, mediante el descuento de la misma en las facturas emitidas por el adjudicatario.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones de especial de ejecución se efectuará mediante el seguimiento y supervisión de la prestación del servicio llevado a cabo desde la Dirección del centro residencial, pudiendo requerir al efecto las fichas técnicas de los productos utilizados.

**TERCERA.- INDEMNIZACIONES POR PERDIDA, EXTRAVIO O DETERIORO**

La empresa adjudicataria, como depositaria de la custodia de la ropa durante todas las fases que integran la prestación del servicio contratado, responderá de la pérdida o deterioro de la misma reponiéndola con una de las mismas características en el plazo de cinco días desde que se acredita la pérdida o deterioro. En el caso de prendas que sean propiedad de la Diputación de Salamanca, si no realiza la reposición de las prendas deterioradas, el adjudicatario abonará a la Diputación de Salamanca las indemnizaciones correspondientes al coste de las prendas perdidas o deterioradas, determinándose la cuantía conforme a la última factura de compra de dichas prendas. La indemnización se hará efectiva, previa notificación de su importe a la empresa, mediante descuento en la facturación girada por el adjudicatario.

**CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El control y supervisión, como responsable de la ejecución del contrato, se realizará por la Dirección de cada centro residencial o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	6/8





La persona responsable del contrato, por si misma o por persona en quién delegue, podrá inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, procesos y en general el funcionamiento del servicio, verificando el cumplimiento de lo establecido en este pliego.

Las incidencias y deficiencias que puedan tener lugar en cualquier fase de prestación del servicio de lavandería serán comunicadas al adjudicatario dejando constancia de su comunicación, así como de la solución realizada por la empresa respecto de cada incidencia.

**QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

5.1.-La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio, quedando obligada y siendo responsable respecto de su propio personal contratado o subcontratado del cumplimiento de la normativa vigente en materia Laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

5.2.-Todo el personal empleado para prestar el servicio, propio o subcontratado, dependerá y será por cuenta la empresa adjudicataria, no teniendo vinculación o derecho alguno con respecto a la Diputación de Salamanca.

5.3.-Los daños que este personal pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones y materiales propiedad de la Diputación de Salamanca, por negligencia o dolo, serán indemnizados por la empresa adjudicataria. Para ello se podrá detraer la compensación procedente, previa comunicación a la empresa, en las facturas que presente el adjudicatario.

5.4.-La empresa adjudicataria es responsable de realizar la evaluación de riesgos y la planificación de la correspondiente actividad preventiva, así como en materia de información y formación preventiva respecto de los trabajadores que ejecutan la prestación del servicio contratado.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista de acuerdo con el 311 de la LCSP es responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario ha de tener contratado durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe mínimo de 300.000 euros, para responder de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, a usuarios o personal del centro residencial, o al propio centro residencial con motivo o como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio. El adjudicatario presentará, siempre que

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	7/8





sea requerido por la Diputación de Salamanca, un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de dicho seguro señalado.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las enumeradas a continuación, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato al amparo del art 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público :

a) El cumplimiento por el adjudicatario de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud laboral, así como la perdida, o en su caso no obtención, de alguna autorización o permiso necesario para la prestación del servicio contratado.

b) La prestación regular y correcta del servicio, sin incidencias que afecten al regular funcionamiento del servicio, cumpliendo las condiciones establecidas y el retraso sistemático en el mismo.

c) La recogida o de la entrega de la ropa en el horario establecido, la entrega de ropa con mal olor, sucia, deteriorada, así como su extravío; aportar carros de recogida de ropa sucios o en estado adecuado; realización del transporte de la ropa de forma correcta para mantener las condiciones higiénicas adecuadas.

f) El cumplimiento de los compromisos o criterios ofertados por el adjudicatario en su propuesta de licitación para la prestación del servicio y valorados para efectuar su adjudicación.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL DIRECTOR DEL ÁREA  
DE BIENESTAR SOCIAL

EL TÉCNICO de GESTIÓN

Fdo: Andrés Porteros Sánchez

Fdo: Ángel Luis Rodríguez Sánchez

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Código Seguro de Verificación	IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ	Fecha	22/08/2024 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (Tecnico Medio de Gestion Area de Bienestar Social ¿ Direccion de Area Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XG4LJB5H55BPMW345CJQGKQ</a>	Página	8/8

